



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005

TECUALA

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF ejercidos por el municipio de Tecuala, durante el ejercicio fiscal 2005.

OBJETIVO

Verificar que los recursos federales asignados al municipio de Tecuala del Estado de Nayarit, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ALCANCE

Universo Seleccionado: \$11,268.6 (miles de pesos)

Muestra Auditada: \$7,476.2 (miles de pesos)

Representatividad de la Muestra: 66.3 %

Respecto de los recursos asignados al estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2005 que ascendieron a 245,500.1 miles de pesos, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecuala, los cuales ascendieron a \$11,268.6 miles de pesos, que significaron el 4.59% del total de recursos aportados.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT Cuenta Pública 2005 (Miles de Pesos)

Municipio				Porcentaje
	Aportado	Ejercido	Revisado	%
Tecuala	11,268.6	11,441.0	7,476.2	66.3
Total	11,268.6	11,441.0	7,476.2	66.3

FUENTE: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y estados financieros proporcionados por el municipio de Tecuala, Nayarit.

ÁREAS REVISADAS

La Tesorería Municipal, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y Seguridad Pública Municipal, del municipio de Tecuala Nayarit.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:

1. Evaluar mediante la aplicación de entrevistas, la operación, administración, registro, ejercicio y destino de los recursos del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y en la normatividad local aplicable.

2. Comprobar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit entregó al Municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, los rendimientos financieros que se hayan generado por la inversión de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
4. Constatar que las cifras reportadas en el cierre del ejercicio del Municipio, coincidan con las que presenta la cuenta pública municipal, en cumplimiento de lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
5. Verificar que el Gobierno del Estado haya publicado en el órgano oficial de difusión, el monto que corresponde al Municipio por concepto de éste Fondo, así como el calendario de ministración de los recursos, a más tardar el 31 de enero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se hayan realizado con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
7. Constatar que los recursos recibidos y ejercidos, estén soportados con la documentación comprobatoria que acredite de manera suficiente y competente las operaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
9. Comprobar que las cifras que muestran los libros, auxiliares, registros contables y presupuestarios, sean correctas y estén debidamente conciliadas, con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Verificar que el Municipio haya aplicado los recursos del Fondo y sus accesorios a la satisfacción de sus requerimientos, priorizando el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública de sus habitantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Verificar que el pago de obligaciones financieras contraídas por el Municipio se haya realizado en términos de la normatividad local aplicable.
12. Verificar que la contratación y pago de deuda pública se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
13. Verificar que el monto de los recursos asignados para cubrir la deuda pública contraída por el Municipio, es congruente con la magnitud de la misma, de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos.
14. Comprobar que los pagos efectuados con recursos del Fondo por concepto de seguridad pública, se realizaron de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Seguro Social.

15. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.
16. Verificar que los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra pública, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
17. Verificar físicamente las obras, inversiones y acciones que se revisaron documentalmente, a efecto de comprobar su existencia, la consistencia entre los conceptos autorizados, ejecutados y pagados y la adecuada operación de las mismas, en términos de lo estipulado en los contratos de adquisiciones, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y su Reglamento.
18. Verificar que el Municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el monto que le fue transferido a través del Fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios y resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
19. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

De la obra pública, se verificará:

20. Que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observe la normatividad aplicable y se cumpla con el objetivo de asegurar para el Municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
21. Que en las obras ejecutadas por administración directa, se cumpla la normatividad procedente, garantizándose para el Municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
22. La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos sean adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observe la normatividad correspondiente.
23. Que la entrega- recepción de las obras, que se hayan ejecutado por administración directa o por contrato, se realice conforme a la normatividad aplicable; se otorguen las garantías correspondientes; que las obras se entreguen a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; sean registradas en los registros patrimoniales del Municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a la legislación local.
24. Que los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una, y sus controles presupuestarios.
25. Que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
26. Que la obra se realice con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo de que se trate.
27. Que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
28. Que las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
29. Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.

30. Que la ejecución de las obras no tenga algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican.
31. De la difusión de las obras, acciones e inversiones.
32. Se verificará si el Municipio informó a sus habitantes al término del ejercicio los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo. Determinando los medios a utilizar, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se constataran las evidencias.

RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS

Resultado Núm.1 Observación Núm. 1

Derivado de la revisión practicada al control interno del Municipio se constató que la Dirección Seguridad Pública, carece del manual de procedimientos que definan las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos de cada una de sus unidades administrativas lo cual dificulta, tanto el desarrollo de la función como la practica de la auditoría, en contravención a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Recomendación

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Tecuala, Nayarit, elaborar el manual de procedimientos, con el objeto de definir las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos de cada una de sus unidades administrativas.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normatividad y la legislación

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Resultado Núm.2 Sin Observaciones

Con respecto al análisis de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Fondo por la cantidad de \$11,268.6 miles de pesos, se constató que estos fueron transferidos de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, publicado en el "Acuerdo por el que se da a Conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración Durante el Ejercicio Fiscal 2005, de los Recursos Correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", de fecha 31 de enero de 2005, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo y artículo 35 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se verificó en la revisión efectuada, que el municipio de Tecuala abrió una cuenta bancaria de cheque en la institución Bancomer con número 0146199119 para la recepción, administración y manejo del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal, depósitos que se pudieron identificar mediante los estados de cuenta mensuales que emite la institución bancaria, cumpliendo así con lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, cumpliendo así con el artículo 54 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Resultado Núm. 4 Observación Núm.1

De la verificación del cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se determinó que los principios de Control Presupuestario, Revelación Suficiente e Importancia Relativa, fueron cumplidos parcialmente ya que el Municipio no registra en el control presupuestal el gasto de algunos programas que constituyen el Fondo, ni registran todas las adquisiciones en el activo fijo, y tampoco incluye el registro de todas las partidas del Fondo, en contravención del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Acción Promovida

Recomendación

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Tecuala, Nayarit, acatar lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normatividad y la legislación

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.5 Observación Núm.1

Al proporcionar la información documental, contable y presupuestaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se constato que en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2005, no consideran el importe a recibir de este Fondo para la ejecución de obras y acciones sociales básicas, mismas que benefician a sectores de la población que se encuentren en zonas de rezago social y de extrema pobreza, inobservando lo que al efecto establece el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Recomendación

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Tecuala, Nayarit, elaborar el presupuesto de egresos por programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, con el objeto de definir las partidas y la calendarización de su ejercicio.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normatividad y la legislación

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.5 Observación Núm.2

Se llevó a cabo la evaluación de la aplicación de los recursos a los programas ejecutados durante el ejercicio 2005 con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en donde se detectaron diferencias aritméticas presupuestarias entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Tesorería Municipal en lo que respecta a la conciliación de cifras de los recursos ejercidos ya que el cierre del ejercicio de este Fondo generado por Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal contempla una inversión ministrada por 11,441.0 miles de pesos, mientras el control presupuestal elaborado en el área de Tesorería arroja un total de 12,752.3 miles de pesos, originando una diferencia de 1,311.3 miles de pesos, por lo que se inobservó lo dispuesto en el artículo 117 fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y artículo 3 fracción XX párrafo siete de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Sancionatoria.

Como consecuencia de lo señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Diferencia entre el Control Presupuestal y Cierre de Ejercicio	1,311.3
	Total Impacto Contable	1,311.3

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Control Presupuestario.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.6 Sin Observaciones

Como resultado del análisis de la distribución programática de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se determinó que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establecen que los recursos del Fondo deben destinarse de manera prioritaria a los conceptos de seguridad pública y a la atención de obligaciones financieras y que se ejercieron recursos por 11,441.0 miles de pesos en los siguientes rubros:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
 INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO
 MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
 Cuenta Pública 2005
 (Miles de pesos)

Programa	Inversión Ejercida	% de los Recursos
Seguridad Pública	3,910.3	34.2
Fortalecimiento Institucional Mpal.	170.3	1.5
Canalización de Recursos	7,153.1	62.5
Fomento y Regulación de la Educación Cultural, Deporte y Recreación	143.5	1.3
Urbanización	63.8	0.6
Total	11,441.0	100.00

FUENTE: Municipio de Tecuala Nayarit

Resultado Núm.7 Sin Observaciones

El Municipio cumplió con los compromisos financieros contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (Banobras), ya que destinó al pago de deuda pública la cantidad de 7,153.1 miles de pesos, que representa el 62.5 % del monto total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se constató que esta registrada contablemente y se contrató conforme a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm.7 Observación Núm.1

En la revisión de los expedientes números 2005/MF416001-CP y 2005/MF416013-CP del programa 6P-Canalización de Recursos Financieros nombre pago a BANOBRAS por concepto de crédito para la urbanización, se detectó que algunos pagos realizados por dicho crédito no cuentan con la orden de pago autorizada por el C. Presidente Municipal y otro contiene la documentación comprobatoria del pago realizado mismos que a continuación se describen:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
 PAGOS DE DEUDA PUBLICA CON INCONSISTENCIAS
 MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
 Cuenta Pública 2005
 (Miles de pesos)

No. Póliza	No. Cheque	Importe Total	Observación
E00149	0003	55.4	Documentación que no cuenta con la orden de pago que se efectúa a Banobras, por concepto del crédito que se adquirió para urbanización, misma que debe llevar la firma de autorización del C. Presidente Municipal.
E00349	0012	55.7	
E00621	0025	55.9	
E01128	0048	55.1	
E01359	0057	55.7	
E01554	0063	53.4	
E01759	0075	54.0	
E01980	0083	53.9	
Total	439.1		
E00883	0038	54.6	Documentación que no cuenta con la orden de pago, misma que debe llevar la firma de autorización del C. Presidente Municipal, además de que no tiene la documentación comprobatoria (ficha de depósito) del pago efectuado a Banobras por concepto del crédito que se adquirió para Urbanización.

FUENTE: Municipio de Tecuala Nayarit

Inobservando con esto lo dispuesto en los artículos 65 fracción X, 117 fracciones III y VII inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Decimocuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2005.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como lo previsto por los artículos 7º, fracción XVI y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por un importe de 54.6 miles de pesos.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Pagos de Realizados de Deuda Pública sin Comprobación:	54.6	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	45.6	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2005.

Resultado Núm.8 Sin Observaciones

De conformidad al ordenamiento legal del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio de Tecuala cumplió a cabalidad lo que al efecto establece, ya que destinó el 34.18% del total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios a la seguridad pública de sus habitantes, lo cual representa un importe de 3,910.3 miles de pesos.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Derivado de la revisión a los expedientes números 2005/MF416003-CP y 2005/MF416019-CP correspondientes a pago de nóminas al Personal de Seguridad Pública por el Ejercicio 2005, se detectan irregularidades de control interno y de coordinación entre las diferentes áreas, ya que en el cierre de ejercicio que emite el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se observa un importe pagado por la cantidad de 3,458.2 miles de pesos, y de acuerdo al análisis documental se detecta un importe de 3,273.6 miles de pesos, existiendo una diferencia de 184.6 miles de pesos, además de que las nóminas no cuentan con ninguna firma de autorización para realizar su

pago, ni del Presidente, ni del Tesorero, ni del Sindico, omitiendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 65 fracción X, 117 fracción XV, 119 fracción IV, y 164 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 3 fracción XX párrafo siete de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como lo previsto por los artículos 7º, fracción XVI y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por un importe de 184.6 miles de pesos.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Diferencias entre el Cierre del Ejercicio y Documentación Comprobatoria:	184.6
	Total Impacto Contable:	184.6

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Control Presupuestario.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2

Se requiere mediante solicitud de información número 03 de fecha 18 de julio del 2006, dirigida a la profesora Rosalva Jiménez Burgara, titular de la contraloría municipal y enlace para la auditoría que se esta realizando, por decisión del C. Presidente Municipal, nos proporcionara las listas de asistencia y/o controles de ingreso a laborar del personal de seguridad pública correspondiente al ejercicio 2005, por los pagos efectuados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, dicha información no fue proporcionada para su revisión y análisis, por lo que al respecto el Director de Seguridad Pública Municipal en funciones contesta por escrito argumentando; "que en el mes de abril del año 2006, ocupe el cargo de Director de Seguridad Pública y la documentación que se me requiere la desconozco, por lo tanto es imposible entregar dicha documentación" con lo anterior se entorpecen los trabajos de auditoría, al no poder compulsar información con las nóminas de sueldos, inobservando lo establecido en los artículos 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 7 fracción XI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Sancionatoria.

Como consecuencia de lo señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.8 Observación Núm.3

Con solicitud número 4 del día 18 de julio del 2006 dirigida al Ingeniero Gustavo Ocegueda Jiménez, Director del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y enlace para el desarrollo de la auditoría por decisión del Presidente Municipal, se le requirió para su análisis documental, el siguiente expediente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

EXPEDIENTES NO ENTREGADOS

MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT

Cuenta Pública 2005

(Miles de pesos)

Programa	No. de expediente	Importe
CO-Seguridad Pública	2005/MF416021-CP	303.0

FUENTE: Municipio de Tecuala Nayarit

El cual no fue proporcionado para su revisión y análisis correspondiente; lo anterior de conformidad a las facultades de comprobación, conferidas en la fracción XI del artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Sancionatoria.

Como consecuencia de lo señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Expediente no Entregado para su Fiscalización:	303.0	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	303.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental: Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

DICTAMEN.

Con motivo de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit en el municipio de Tecuala del estado de Nayarit, en relación con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales transferidos asignados al Municipio se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación, se determinó revisar 7,476.2 miles de pesos, que representaron el 66.3% de los 11,268.6 miles de pesos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Asimismo, el trabajo se desarrollo de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera a que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tecuala del estado de Nayarit cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia y aplicación de los recursos a obras y acciones determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las observaciones que se precisan en el apartado de este informe y en las que destacan las siguientes: diferencias entre registros contables y presupuestarios por 1,311.3 miles de pesos, canalización de recursos financieros por deuda pública 493.7 miles de pesos, por falta de documentación comprobatoria que soporte los pagos realizados, en el rubro de seguridad pública, existen diferencias entre la documentación proporcionada y el reporte del cierre del ejercicio por 184.6 miles de pesos, no fueron proporcionados expedientes del programa de seguridad pública para su análisis por 303.0 miles de pesos.

Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas.

En resumen se emitieron 8 observaciones que generaron 8 acciones, de las cuales 3 corresponden a Recomendaciones, 3 a responsabilidad administrativa y 2 a Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitoria.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN.

En el control.

La falta de controles relativos a obra pública, adquisiciones, registros contables y presupuestarios, ocasionaron falta de confiabilidad en la información contable y presupuestaria, siendo esto el resultado de una deficiente supervisión y control de los responsables de la administración, manejo y registro de los recursos del Fondo, lo que además representó incumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Contable.

Importe: 1,495.9 miles de pesos

Diferencias entre registros contables y presupuestarios por 1,311.3 miles de pesos, diferencias entre la información proporcionada documentalmente, con el reporte del cierre del ejercicio por 184.6 miles de pesos.

Impacto Económico (cuantificación monetaria de lo observado).

Importe: 796.7 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 796.7 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 796.7 miles de pesos

Se determinó un impacto económico por 796.7 miles de pesos, consistente en: la canalización de recursos financieros por deuda pública 493.7 miles de pesos, por falta de documentación comprobatoria que soporte los pagos realizados, no fueron proporcionados expedientes del programa de seguridad pública para su análisis por 303.0 miles de pesos.

Social.

Para atender las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública se erogó el 34.1%, en la canalización de recursos financieros, por conceptos de deuda pública contraída por el Municipio, se ejerció un 62.5%, del total del recurso asignado al Municipio, asimismo ejerció un 3.3% en otros requerimientos, como son: empedrado en calle Orizaba, adquisición de seguros para vehículos y en fomento a la cultura apoyando al festival Novillero 2005, cumpliendo en un alto porcentaje en la cobertura de bienes y servicios, dando así cumplimiento con las necesidades del Fondo para lo cual fue creado.

Efectos Estratégicos.

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado promovió 7 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; impulsar reformas a la legislación; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal; y promover la sanción de servidores públicos infractores.

Asimismo con estas acciones se impulsa el cumplimiento de la Línea estratégica de Actualización de la Visión Estratégica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que a continuación se detalla.

7 para impulsar la fiscalización de alto impacto.

1. Control Interno
2. De Registro
3. De Control Presupuestal
4. Deuda Pública y Obligaciones Financieras
5. Seguridad Pública
6. Seguridad Pública
7. Seguridad Pública

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

No enviaron comentarios al respecto.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

ÁREAS REVISADAS

La Dirección de Planeación, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico y la Tesorería Municipal.

RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF316019-PR, denominada "Terminación de empedrado en calle Orizaba entre Amado Nervo y M. Acuña, en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala", adjudicada directamente al ingeniero arquitecto Javier Preciado Gutiérrez, por un monto de 63.4 miles de pesos con IVA incluido; se encontró lo siguiente:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

No se encontró el acta constitutiva del comité de obra, ni el convenio de concertación, con lo que se infringió el artículo 4 fracción VII de la Ley de Municipal para el Estado de Nayarit, 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Nayarit.

Acción promovida:

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) legal(es):

Ley de Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.1 Observación Núm.2

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, por lo que se infringió el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) legal(es):

Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit.

DICTAMEN

Con base en la revisión practicada en el municipio de Tecuala, con relación a las obras públicas realizadas con recursos del Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), cuyo objetivo fue la ejecución de 32 obras, de las cuales se fiscalizó una muestra selectiva de 1 obra, por un monto de 63.4 miles de pesos que representan el 0.53% del importe total

ejercido, el cual asciende a 11,864.1 miles de pesos y considerando que la revisión se efectuó de conformidad con los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas aplicables a la fiscalización superior de la gestión gubernamental, entre los que destacan:

Ley de Coordinación Fiscal, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Así mismo, con apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior considera que, en términos generales y con el alcance antes señalado, el ayuntamiento de Tecuala cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, licitación, adjudicación, ejecución, registro y control de las operaciones examinadas con salvedad de los resultados con las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN

En el control.

Las observaciones que prevalecen en este documento, ponen de manifiesto los mecanismos que posibilitan el adecuado flujo de información entre las áreas que participan en la ejecución de la obras, lo cual se traduce en deficiencias en los procesos de: Planeación, Programación, Presupuestación, Licitación, Contratación y Ejecución , que afecta el adecuado control y seguimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)".

Económico.

Impacto económico (Miles de pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Conceptos de obra pagados y no ejecutados	0.0	0.00	0.0
Total	0.0	0.00	0.0

Social.

El número de obras que no operan son 0, aquellas que reflejan deficiencias técnicas corresponden a 0; así mismo 0 obras no están dentro de la categoría que señala la Ley de Coordinación Fiscal, ni reúnen los requisitos establecidos en la misma; por lo que no se beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

FORTAMUN-DF
MONTOS EN MILES DE PESOS
MUNICIPIO DE TECUALA

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
I.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS			
I.1 Nivel de Gasto en Obligaciones Financieras		65.6	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005.
Monto erogado en obligaciones financieras con recursos del Fondo	7,153.0		
Monto total asignado al Fondo	10,897.0		
I.2 Nivel de Gasto en Seguridad Pública		35.9	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005.
Monto ejercido en el rubro de seguridad pública	3,910.3		
Monto total asignado al Fondo	10,896.9		
I.3 Nivel de Gasto en Obra Pública		1.5	Con datos del Cierre de Cuenta Publica 2005
Monto erogado en el rubro de obra pública	170.3		
Monto total asignado al Fondo	10,896.9		
I.4 Nivel de Gasto en Otros Rubros		1.9	Con datos del Cierre de Cuenta Publica 2005
Monto erogado en otros rubros	207.3		
Monto total asignado al Fondo	10,896.9		
II.- NIVEL DE GASTO EJERCIDO			
II.1 Nivel de Gasto al 31 de Diciembre		104.9	Con Datos del Cierre de Cuenta Pública 2005, presenta un porcentaje mayor al 100%; en función a que el monto autorizado y ejercido rebasa al monto asignado.
Monto ejercido al 31 de Diciembre	11,441.0		
Monto total asignado al Fondo	10,896.9		
II.2 Nivel de Gasto a la Fecha de la Revisión		104.9	Con Datos del Cierre de Cuenta Pública 2005, presenta un porcentaje mayor al 100%; en función a que el monto autorizado y ejercido rebasa al monto asignado.
Monto ejercido a la fecha de la revisión	11,441.0		
Monto total asignado al Fondo	10,896.9		
III.- OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA PÚBLICA)			
III.1 Proporción de la Deuda respecto al Fondo		16.6	Con información del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2005.
Monto de la deuda pública	1,812.8		
Monto total asignado al Fondo	10,896.9		
III.2 Proporción de la Deuda respecto de las Participaciones Fiscales		5.9	Con información del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2005
Monto de la deuda pública	1,812.8		
Monto de las Participaciones Fiscales	30,430.4		
III.3 Proporción de la Deuda respecto de los Ingresos Propios Municipales, Participaciones Fiscales y FORTAMUN-DF		3.9	Con información del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2005
Monto de la deuda pública	1,812.8		
Monto del FORTAMUN-DF + Participaciones Fiscales + Ingresos propios por	45,807.0		

concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos			
III.4 Participación del Fondo en el Pago del Servicio de la Deuda Pública		ND	
Monto de los recursos del Fondo, erogado en el pago de deuda pública	ND		
Monto total erogado en pago de deuda pública	ND		
III.5 Perfil de Vencimiento de la Deuda Pública Municipal	ND	ND	
Deuda Pública al 31 de diciembre, del ejercicio en revisión	ND	ND	
Hasta 1 año	ND	ND	
Más de 1 y hasta 2 años	ND	ND	
Más de 2 y hasta 3 años	ND	ND	
Más de 3 y hasta 4 años	ND	ND	
Más de 4 y hasta 5 años	ND	ND	
Más de 5 años	ND	ND	
III.6 Capacidad de Pago del Municipio		ND	
Servicio de la deuda (pago de principal+intereses)	ND		
Ingresos propios del Municipio + Participaciones Fiscales + FORTAMUN-DF menos Egresos corrientes del Municipio (servicios personales, servicios generales y materiales y suministros)	ND		
IV.- PAGO DE PASIVOS			
IV.1 Proporción del Fondo Destinado al Pago de Pasivos			
Monto del Fondo destinado al Pago de Pasivos	4,110.0		
Monto total asignado al Fondo	10.896.9	37.7	Información generada en la Dirección de Auditoría de Gestión financiera a Municipios.
IV.2 Proporción del Fondo Destinado al Pago de Pasivos en Relación al Total Erogado del Fondo en Obligaciones Financieras			
Recursos del Fondo destinados al pago de Pasivos	4,110.0	57.4	Información generada en la Dirección de Auditoría de Gestión financiera a Municipios.
Recursos del Fondo destinados a obligaciones financieras	7,153.0		
V.- SEGURIDAD PÚBLICA			
V.1 Participación del Fondo en la Erogación Total Municipal en el Renglón de Seguridad Pública			
Monto asignado a seguridad pública con recursos del Fondo	3,910.3	65.6	Información generada en la Dirección de Auditoría de Gestión financiera a Municipios
Monto total asignado a seguridad pública	5,960.6		
V.2 Habitantes por Efectivo (Seguridad Pública)		ND	
Número de efectivos	ND		

(personal operativo de seguridad pública)			
Número de habitantes x 1000	ND		
V.3 Atención de la Cobertura Recomendada en Seguridad Pública		ND	
Número de efectivos del Municipio (personal operativo de seguridad pública) por cada mil habitantes	ND		
Número de efectivos por cada mil habitantes recomendado por la Secretaría de Seguridad Pública	ND		
V.4 Cobertura de Pruebas Antidoping		ND	
Personal operativo al que se aplicó la prueba Antidoping en el ejercicio	ND		
Personal operativo total	ND		
V.5 Cobertura de Pruebas Antidoping Positivas		ND	
Personal que dio positivo el resultado de la prueba Antidoping	ND		
Personal total al que se le aplicó la prueba Antidoping	ND		
V.6 Bajas del Personal que dio Positiva la Prueba Antidoping		ND	
Personal que dio positivo el resultado de la prueba Antidoping y que fue dado de baja	ND		
Personal operativo que dio positiva la prueba antidoping	ND		
V.7 Información Adicional	ND	ND	
¿El Municipio cuenta con un programa de seguridad pública municipal?	Si No		
¿Se aplicaron en 2005 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad en el Municipio?	Si No	ND	
VI.- IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES			
VI.1 Importancia del Fondo Respecto de los Recursos Propios Municipales y las Participaciones Fiscales			
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	10,896.9	31.2	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
Ingresos del Municipio derivados de ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) + las Participaciones Fiscales	34,910.4		
VI.2 Importancia del Fondo respecto de los Recursos Propios Municipales			
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	10,896.9	243.2	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
Ingresos propios del Municipio (impuestos,	4,480.0		

derechos, productos y aprovechamientos)			
VI.3 Importancia del Fondo respecto de las Participaciones Fiscales			Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	10,896.9	35.8	
Participaciones Fiscales	30,430.4		

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: CUENTA PÚBLICA, CIERRE DE CUENTA PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS E INEGI.

ND: NO DISPONIBLE